

**REGLAMENTO DE
RÉGIMEN INTERNO
PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL PARA
ENFERMOS
MENTALES
MANCOMUNITAT CAMP DE
TURIA**

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos generales	1
2. Sistema de admisión	3
3. Prestaciones y servicios	6
4. Derechos y deberes de los usuarios/as	7
5. Deberes del programa de rehabilitación psicosocial	9
6. Régimen del funcionamiento	10
7. Régimen de faltas y sanciones	12
8. Validación de documentos	14
ANEXO I. Normas para la composición y el establecimiento de las funciones de la comisión interdisciplinar	14
ANEXO II. Protocolo de admisión	18
ANEXO III. Consentimiento informado del usuario/a y del familiar o tutor/a	21
ANEXO IV. Contrato usuario/a y familiar o tutor/a	22
ANEXO V. Declaración responsable del centro	23
ANEXO VI. Baja voluntaria	24
ANEXO VII. Baja por parte del recurso	25
ANEXO VIII. Protección de datos	26

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

1.1 Naturaleza del Servicio.

En base al “*Estudio de Necesidades Respecto a Recursos y Servicios en Salud Mental y Discapacidad Intelectual en la Comarca del Camp de Túria*” llevado a cabo por la Universitat de València en colaboración con la Mancomunitat Camp de Túria, nace el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales y con él la creación de dos centros donde se atenderá a los y las usuarios/as, uno ubicado en el municipio de Bétera, en les Antigues Escoles C/Nº 18 S/N, y otro ubicado en Vilamarxant, en C/Luís de Santàngel, s/n.

1.2 Finalidad

La finalidad esencial del Programa, es ofrecer un espacio específico de apoyo a las personas con enfermedad mental crónica mediante actividades rehabilitadoras y estimulativas que faciliten su integración en la sociedad, así como atender y orientar a sus familiares o tutores para una mejor convivencia con la persona con enfermedad mental.

1.3. Objetivo general

El Objetivo general del Programa es el de favorecer la adaptación e integración de las personas con enfermedad mental crónica en su entorno y potenciar su participación activa en los diferentes contextos para así desarrollar y mantener un nivel óptimo de vida, aumentando su autonomía e independencia personal. Respecto a los familiares o tutores, el objetivo es orientar y ayudar a mejorar sus capacidades, los recursos de adaptación a la enfermedad y su propio autocuidado.

El Programa persigue trabajar conjuntamente con los servicios de Salud Mental y con los de Servicios Sociales, colaborando y coordinando la atención integral de los y las usuarios/as y potenciando los procesos de recuperación personal y soporte comunitario. Por último, a través de la dinamización de la articulación de los recursos socio-comunitarios y la información y sensibilización a la población sobre salud mentalse pretende conseguir el principio de normalización, reduciendo el estigma y

exclusión social existente y favorecer la no-discriminación de estas personas y sus familiares o tutores.

1.4. Fines

Los fines serán los siguientes:

- Crear un lugar de encuentro para personas con enfermedad mental crónica.
- Entrenar y desarrollar hábitos sociales perdidos y/o deteriorados.
- Potenciar la autoestima y aumentar la autonomía personal.
- Favorecer su motivación interés y curiosidad.
- Disminuir la inactividad y aislamiento social.
- Entrenar estrategias de afrontamiento contra el estrés y la solución de problemas.
- Desarrollar habilidades de comunicación.
- Aumentar el vínculo con el grupo, favoreciendo su identidad y el grado de apego con el colectivo.
- Potenciar habilidades de ocio y tiempo libre.
- Favorecer la integración socio-laboral.
- Desarrollar habilidades sociales y de compañerismo.
- Normalizar aspectos de la vida cotidiana.
- Aumentar la adherencia de la persona con enfermedad mental con el centro de salud.
- Fomentar el interés por el aprendizaje y la creatividad.
- Mejorar su desarrollo cognitivo y psicomotor.
- Aumentar la conciencia de la enfermedad y potenciar la psicoeducación sobre los pródromos para evitar futuras recaídas.
- Crear conciencia y sensibilizar a la comunidad para ganar la aceptación e integración de las personas con enfermedad mental dentro de la sociedad.

2. SISTEMA DE ADMISIÓN

2.1. Usuarios/as

El perfil de usuarios/as del Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales de la Mancomunitat Camp de Turia lo constituye aquellas personas que, presentando enfermedad mental grave y residiendo en la Comarca, pueden beneficiarse de un recurso de este tipo. El acceso al mismo se realizará tras presentar la solicitud por parte del usuario/a y/o familiar o tutor/a en la Mancomunitat Camp de Túria tras la derivación desde el Área de Salud Mental del Centro de Salud de los municipios de la comarca Camp de Túria.

Específicamente, podrán ser usuarios/as del Programa aquellas personas que reúnan además los siguientes requisitos:

- Criterio 1. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 65 años. En casos puntuales y tras informe favorable por parte de la Comisión Interdisciplinar se podrá admitir a usuarios a partir de los 16 años.
- Criterio 2. Informe médico en el que conste los siguientes puntos:
 - Estar diagnosticado/a como enfermo/a mental crónico.
 - Presentar un estado psicológico estable y no encontrarse en situación de crisis psiquiátrica.
 - No presentar conductas agresivas o peligrosas para sí mismos o los demás, ni problemas graves por consumo de tóxicos activos que dificulten o impidan el desarrollo del Programa.
 - Acudir a un seguimiento por parte de la Unidad de Salud Mental de referencia.
- Criterio 3. Informe social justificando la necesidad del servicio.
- Criterio 4. Haber superado el período de adaptación al programa (1 mes).
- Criterio 5. Determinar un familiar de referencia

2.2. Documentación a aportar

La solicitud de plaza al Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales puede venir dada por el/la propio usuario/a y/o un familiar o tutor/a.

La derivación se acompaña de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI de la persona afectada por enfermedad mental
- Informe médico

- Informe social
- Firma del consentimiento por el usuario/a y por el familiar o tutor/a

La fecha y el número de registro de entrada se tendrán en cuenta para atender la solicitud al Programa. En caso de estar cubiertas todas las plazas, se pasará a formar parte de una lista de espera.

2.3. Procedimiento de admisión

A) Valoración de la persona con enfermedad mental

En el momento que haya plaza vacante y se pueda atender la solicitud, según el orden de registro de entrada, se valorará la adecuación del usuario/a por parte de la Comisión Interdisciplinar.

La Comisión, formada por un/a presidente/a, un/a secretario/a y vocales (representantes políticos y profesionales del área de Salud Mental y de Servicios Sociales) valorarán si el/la usuario/a cumple los criterios de inclusión y de baremación, así como la documentación aportada (informes médicos y sociales).

Los criterios de baremación se podrán revisar anualmente sin que afecte a los/las usuarios/as ya admitidos al Programa. La puntuación máxima será 100 puntos.

- | | |
|---|------------------|
| - Posibilidades de reinserción laboral | <i>30 puntos</i> |
| - Estar empadronado/a, durante un periodo mínimo de un año, en los municipios donde se ubique el Programa | <i>20 puntos</i> |
| - Estar empadronado/a, durante un periodo mínimo de un año, en los municipios la comarca Camp de Túria | <i>15 puntos</i> |
| - Discapacidad de algún familiar | <i>15 puntos</i> |
| - Situación de conflicto familiar | <i>10 puntos</i> |
| - Edad del cuidador principal mayor de 60 años | <i>5 puntos</i> |
| - Familia numerosa | <i>5 puntos</i> |

Todos los datos anteriores deberán ser objeto de análisis y valoración multidisciplinar para garantizar que la decisión final a adoptar sea la más adecuada.

B) Decisión sobre la admisión

Deberá notificarse al usuario/a así como a sus familiares o tutores lo antes posible.

En caso de que se decida la NO ADMISIÓN de la persona con enfermedad mental al Programa, se facilitará al usuario/a, familiar o tutor/a la información oportuna que incluirá los motivos que han generado tal decisión, así como indicaciones sobre la localización de los recursos socio-comunitarios que se consideren más adecuados.

Si se ESTIMA LA ADMISIÓN porque la persona cumple con los requisitos para incorporarse al Programa, se deberá citar al usuario/a, familiar o tutor/a para concretar los términos de la asistencia. Se informará de:

- Documentación a aportar.
- Declaración responsable.
- Derechos y deberes que adquieren.
- Fecha de incorporación.

También se definirá, si procede, el proceso más adecuado para garantizar o facilitar la correcta adaptación de la persona con enfermedad mental al Programa.

La finalización del uso del recurso, vendrá determinada por la evolución de su enfermedad y porque su deterioro no alcance niveles muy altos.

2.4. Condición económica

El Programa es un recurso municipal, por lo que los gastos correspondientes a dicho servicio son costeados por la Mancomunitat Camp de Túria, teniendo así actualmente un carácter gratuito para el/la usuario/a.

En el caso de que se programen en el Programa actividades complementarias, se informará de una forma detallada tanto al usuario/a como al familiar o tutor/a de referencia, del coste de dichas actividades por si fueran de su interés el realizarlas.

3. PRESTACIONES Y SERVICIOS

Las **PRESTACIONES** que se ofrecen para el Programa son:

- Actividades Ocupacionales y Rehabilitadoras.
- Actividades Culturales y Recreativas.
- Actividades de Convivencia, Cooperación y Autoayuda.
- Promoción de la Salud.

Como consecuencia los **SERVICIOS** serán los siguientes:

a) **De Atención especializada**

- Estimulación Cognitiva.
- Prevención y promoción de recaídas mediante el fomento de hábitos de vida saludables.
- Apoyo y preparación para su independencia personal mediante la realización de actividades básicas de la vida cotidiana.

b) **De Carácter Social**

- Actividades ocupacionales y lúdicas.
- Orientación y apoyo a las familias o tutores.
- Integración y participación en la vida comunitaria.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

Algunos de estos derechos y deberes son también trasladados al familiar o tutor/a de referencia, ya que es pieza esencial en el Programa de Rehabilitación.

DERECHOS del usuario/a y del familiar o tutor/a de referencia.

- A la información adecuada sobre sus derechos y sus deberes como usuario/a y/o como familiar o tutor/a.
- A la confidencialidad de los datos personales que figuren en su expediente e informes.
- A la intimidad de la persona y al respeto a sus hábitos de vida que no sean perjudiciales para la convivencia en el Programa ni para su proceso de rehabilitación.
- A utilizar las instalaciones y servicios del Programa, dentro de las normas que se establezcan.
- A recibir una correcta atención psicosocial.
- A recibir un trato del personal del Programa fundamentado en los principios de comprensión, afecto, apoyo y profesionalidad.
- A formular las sugerencias y quejas que considere oportuno al personal del Programa si en algún momento fuera necesario.
- A participar en el funcionamiento del Programa y opinar sobre el desarrollo de las actividades.
- A tener conocimiento de cómo transcurre la estancia del usuario/a en el Programa, sobre su estado y sobre los programas de intervención que se lleven a cabo.
- A conocer el organigrama del Programa, las funciones del personal y el proceso de funcionamiento.
- A estar informado de posibles ayudas y recursos socio sanitarios y/o comunitarios de interés para el/la usuario/a.
- A no ser fotografiado ni grabado sin consentimiento expreso durante las actividades realizadas por el/la técnico del Programa.
- A causar baja del Programa por voluntad propia la prestación del servicio, informando al personal responsable y siguiendo el procedimiento previsto.

- Abonar aquellas cantidades económicas que se estime oportunas de cara a la realización de las actividades que el centro organice, siendo estas de carácter voluntario.
- Aportar el material que se le solicite para el funcionamiento de talleres y de determinadas actividades (ropa de trabajo, bañador, toalla, etc.).
- Asistir a las citas y/o reuniones que el equipo técnico convoque.
- Respetar el derecho de los no fumadores, por ello, queda prohibido fumar fuera de los lugares reservados a tal efecto.

DEBERES del usuario/a y del familiar o tutor/a de referencia.

- Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia, de respeto y de funcionamiento del Programa fijadas en el Reglamento del Régimen Interno.
- No presentar ningún tipo de conductas adictivas ni disruptivas.
- Participar y colaborar en el desarrollo de las actividades y objetivos del Programa de Rehabilitación que para tal fin se le propongan.
- Comunicar al personal del Programa con antelación, los posibles periodos de ausencia.
- Dar continuidad a las pautas terapéuticas que se establezcan en el Programa.
- Utilizar las instalaciones y los servicios de forma adecuada.
- Favorecer la asistencia de su familiar o tutor/a al Programa.
- Acudir al Programa en condiciones adecuadas de aseo e higiene.
- Tomar la medicación pautada por su psiquiatra, así como asistir a las citas con la Unidad de Salud Mental.
- Colaborar con el equipo técnico del programa en el proceso de rehabilitación individualizado (PIR) que se haya establecido, aceptando las indicaciones y asesoramiento de los profesionales.
- Facilitar y colaborar en las visitas domiciliarias que realiza el equipo técnico, si se consideraran oportunas.
- Asistir y participar en las actividades y eventos que desde el Programa se le propongan con el fin de apoyar a su familiar o tutor/a.
- Colaborar en la realización de pruebas con el fin de detectar mejoras o retrocesos dentro de su programa rehabilitador.

- Facilitar y fomentar la participación de su familiar o tutor/a en las actividades externas que desde el programa se realicen, así como, a cualquier desplazamiento que para ello se considere oportuno.

5. DEBERES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

- Evaluar, programar y desarrollar un Programa Individual de Rehabilitación (PIR) a cada usuario/a.
- Favorecer la atención integral del usuario/a dentro de lo que son las competencias del Programa.
- Colaborar con la familia o tutor/a, tanto desde un punto de vista terapéutico como de asesoramiento y orientación con el fin de lograr que la interacción familiar sea lo más adecuada posible.
- Informar puntualmente al familiar o tutor/a de referencia, de la evolución del usuario/a así como de las incidencias que surjan en el desarrollo de su Programa de Rehabilitación.
- El Programa, así como los profesionales que lo integran, quedan libres de toda responsabilidad por accidentes o daños físicos que pudieran ocasionar o sufrir un/a usuario/a.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Régimen Interno.
- Mantener en condiciones de buen uso las instalaciones y mobiliario del Programa.
- Mantener informados/as a los usuarios/as y familiares o tutores poniendo a su disposición la normativa de admisión, que incluirá:
 - Condiciones de admisión.
 - Solicitudes y documentación a acompañar.
 - Reglamento de Régimen Interno.
- Tener actualizada toda la documentación exigida en el presente Reglamento.

6. RÉGIMEN DEL FUNCIONAMIENTO

6.1. Horario

El Programa se prestará todos los días laborables del año, de lunes a viernes en horario de 9:30h a 13:30h.

Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral, el Programa permanecerá cerrado, así como en el mes de agosto por vacaciones.

6.2. Usuarios/as

En cada centro habrá un máximo de 14 usuarios/as. Al inicio del Programa la entrada de los usuarios/as será de forma progresiva para una mejor adaptación.

6.3. Servicios

Los servicios de Atención especializada se prestarán diariamente. Los de Carácter social, así como las posibles actividades complementarias, serán programados e informados con antelación tanto a los/las usuarios/as como a los familiares o tutores.

6.4. Participación de los usuarios/as y familiares o tutores

El equipo técnico elaborará el Programa Individual de Rehabilitación (PIR) de cada usuario/a, así como el Programa de actividades tomando en consideración las sugerencias y aportaciones que para la planificación de objetivos, aporte el/la usuario/a y sus familiares o tutores.

A tal efecto, se establecerán reuniones o tutorías periódicas a las que se convocarán a usuarios/as y/o familiares o tutores, y se creará un sistema de reclamaciones y sugerencias en el que cualquier familiar directo o tutor/a, podrá dirigirse en las reuniones.

Dichas tutorías se celebrarán trimestralmente y se convocarán con antelación suficiente para que puedan producirse.

6.5. Asistencia al Programa y ausencia de los/las usuarios/as

Respeto a las asistencias, el/la usuario/a del Programa adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Enfermedad del interesado/a.
- Asistencia a consulta médica.
- Enfermedad del cuidador principal que impida la adecuada preparación del usuario/a para su asistencia al servicio.
- Vacaciones, fuera del periodo vacacional, que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de los 60 días al año.
- Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario/a o su familia o tutor/a.

6.6. Comunicaciones obligatorias de usuarios/as y familiares o tutores

El/La usuario/a y los familiares o tutores comunicarán de forma inmediata al personal del Programa, cualquier cambio o alteración en el comportamiento habitual de la persona con enfermedad mental para poder de esta manera poner en conocimiento a los profesionales y prevenir cualquier posible crisis o recaída del usuario/a. También se informará al personal de cualquier cambio en su tratamiento médico o en su situación socio-familiar.

6.7. Bajas del Programa

Se causará baja del Programa:

- A petición propia del usuario/a, familiar o tutor/a de referencia, debiéndose comunicar con anticipación al equipo técnico.
- Por padecer enfermedad infectocontagiosa que puede poner en riesgo la salud de los demás usuarios/as y/o profesionales.
- Deterioro importante en la evolución de su enfermedad mental que altere la normal convivencia del Programa e impida el correcto desarrollo de los objetivos terapéuticos establecidos.
- Por presentar cualquier tipo de conducta adictiva o disruptiva del usuario/a.
- No lograr la adaptación total del usuario/a a la dinámica del Programa.
- No dar continuidad a las pautas establecidas tanto a nivel médico como a nivel rehabilitación en el Programa, de forma reiterada y sin justificación expresa alguna.
- Por sanción disciplinaria.

7. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del usuario/a, aquellos usuarios/as o familiares o tutores que por acción y omisión causen alteraciones en el Programa, perturben el régimen de convivencia del mismo, o falten al respeto a los demás usuarios/as, familiares, tutores o profesionales podrán ser sancionados, incluso expulsados del Programa si así se considera oportuno.

7.1. Tipos de Faltas

- Se consideran **faltas leves**:
 - Alterar las normas de convivencia o faltar al respeto a cualquier usuario/a, familiar, tutor/a o profesional del Programa.
 - Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Programa o perturbar las actividades del mismo.
 - No respetar los horarios del Programa y retrasar con ello el funcionamiento de las actividades establecidas.
 - Promover y originar altercados violentos.

- Se consideran **faltas graves**:
 - La reiteración de faltas leves, previamente sancionadas, en un periodo inferior a 3 meses.
 - La sustracción de bienes u objetos propiedad del Programa, del personal o de cualquiera de sus usuarios/as.
 - El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto al personal del Programa.
 - Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del Programa.
 - Producir cualquier acción que fuera en contra del Programa y de los demás usuarios/as.
 - Consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
 - La agresión física a usuarios/as, personal del Programa o cualquier persona que tenga relación con el mismo.
 - No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga una duración superior a 5 días.

- Se consideran **faltas muy graves**:
 - La reiteración de faltas graves, debidamente sancionadas, entendiéndose por tal la acumulación de dos o más en el intervalo de tres meses.
 - Estado de embriaguez o ingestión de sustancias tóxicas que produzcan estados agresivos.

7.2. Sanciones a imponer

Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las sanciones siguientes:

- **Por faltas leves:** Amonestación privada, verbal o escrita.
- **Por faltas graves:** Suspensión de la condición de usuario/a del Programa por un período de 5 a 15 días, valorando las circunstancias familiares y sociales del interesado.
- **Por faltas muy graves:** Suspensión de la condición de usuario/a por un periodo de tiempo indefinido.

Corresponde a la Comisión del Programa la valoración y decisión de resolver la baja forzosa del usuario/a derivada de una sanción disciplinaria muy grave, así como de cualquier otra sanción de nivel inferior.

Tras la suspensión definitiva de la plaza de un/a usuario/a, motivada por la acumulación de sanciones, un posible reingreso vendrá determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el Programa. Además deberá darse una valoración positiva y conjunta de la Comisión, para revisar el caso de dicha persona, mediante informes y entrevistas que demuestren que se ha producido algún cambio sustancial en el interesado y que su reingreso merece la pena.

8. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO I. Normas para la composición y el establecimiento de las funciones de la Comisión Interdisciplinar

PREÁMBULO

En base al “Estudio de Necesidades Respecto a Recursos y Servicios en Salud Mental y Discapacidad Intelectual en la Comarca del Camp de Túria” llevado a cabo por la Universitat de València en colaboración con la Mancomunitat Camp de Túria, nace el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales y con él la creación de dos centros para llevarlo a término, uno ubicado en el municipio de Bétera y otro ubicado en el municipio de Vilamarxat.

Desde la Mancomunitat Camp de Túria, y a partir de un modelo asistencial de carácter comunitario vinculado a las necesidades de la población, se impulsa y gestiona la creación de una Comisión Interdisciplinar que atienda a los problemas de salud mental de la población desde el ámbito comunitario, según la Ley 14/86 de 25 de abril.

1. NATURALEZA Y DEFINICIÓN

La Comisión Interdisciplinar se constituye como ente con plena autonomía funcional, dependiente de la Mancomunitat Camp de Túria, y es un órgano consultivo, de participación y coordinación, creado a lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril.

2. OBJETIVO

La Comisión Interdisciplinar se crea con el objetivo de impulsar, supervisar, gestionar y evaluar una red comarcal de profesionales que desarrollarán su labor, de manera directa o indirecta, con los/las usuarios/as. De esta manera, se pretende:

- Favorecer la adaptación e integración de las personas con enfermedad mental crónica en su entorno así como su participación activa en los diferentes contextos.
- Potenciar y dinamizar la articulación de los recursos socio-comunitarios para así conseguir el principio de normalización, eliminando las barreras sociales que dificultan la consecución del mismo.

- Trabajar conjuntamente entre las áreas Comunitarias, Salud Mental y Servicios Sociales, colaborando y coordinando la atención integral de los/las usuarios/as y potenciando los procesos de recuperación personal y soporte comunitario.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Comisión Interdisciplinar tendrá como ámbito de actuación todos los municipios pertenecientes a la Mancomunitat Camp de Túria; Benaguasil, Benissanó, Bétera, Casinos, Domeño, L'Elia, Gátova, Lliria, Loriguilla, Marines, Nàquera, Olocau, La Pobla de Vallbona, Riba-roja de Túria, San Antonio de Benagéber, Serra y Vilamarxant. Las acciones se desarrollarán desde tres ámbitos o áreas: Comunitario, Salud Mental y Servicios Sociales.

4. ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión Interdisciplinar estará formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: Presidenta de la Mancomunitat Camp de Túria.
- b) Secretario/a: Secretaria-interventora de la Mancomunitat Camp de Túria o persona en quien delegue.

El/La Secretario/a asistirá a las reuniones de la Comisión con voz pero sin voto. Redactará las actas de las sesiones, custodiando los libros de actas, notificando los acuerdos recaídos y expidiendo con el visto bueno del Presidente, toda clase de certificaciones. Realizará las citaciones para las sesiones de la Comisión a las que se unirá el orden del día. Asesorará a la Comisión siempre que sea requerido para ello y redactará las Actas de Reunión.

- c) Vocales

- Representante político del área geográfica de la comarca Camp de Túria o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento de Bienestar Social y Sanidad de la Mancomunitat Camp de Túria o persona en quien delegue.
- Coordinador/a del Área de Salud Mental correspondiente al Área geográfica de la comarca Camp de Túria o persona en quien delegue.
- Psiquiatra del Área de Salud Mental correspondiente al Área geográfica de la comarca Camp de Túria o persona en quien delegue.

- Trabajador/a Social del Área de Salud Mental correspondiente al Área geográfica de la comarca Camp de Túria o persona en quien delegue.
- Un técnico de Servicios Sociales especializado en la materia y perteneciente al ámbito geográfico de la comarca Camp de Túria o persona en quien delegue.

La Comisión podrá acordar la colaboración o asesoramiento de expertos que podrán asistir a sus reuniones, con derecho a voz pero sin voto.

5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- 5.1. Valorar la admisión de las personas con Enfermedad Mental al Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales.
- 5.2. Supervisar las bajas de los/las usuarios/as y controlar la admisión de las plazas vacantes.
- 5.3. Estudiar la Programación anual de trabajo que contemple los principales objetivos, metas y acciones de la Comisión.
- 5.4. Analizar y aprobar la Memoria anual del Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales.
- 5.5. Promover, desarrollar y fomentar la coordinación entre los profesionales de las diferentes áreas de actuación.
- 5.6. Orientar todas aquellas actuaciones relacionadas con una adecuada atención integral de los problemas de la persona con enfermedad mental.
- 5.7. Proponer la solicitud de subvenciones y otras ayudas de la administración central, autonómica y municipal.
- 5.8. Velar por el cumplimiento del protocolo de actuación del Programa y su correcto desarrollo.
- 5.9. Supervisar y reglamentar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la Comisión.

6. REUNIONES

Se reunirá con carácter ordinario dos al año (de forma semestral) y con carácter extraordinario cuantas veces se requiera a petición de una tercera parte de sus miembros o cuando el/la Presidente/a lo estime conveniente. Serán convocadas por el/la Secretario/a a petición del Presidente/a con una antelación mínima de 2 días, salvo las extraordinarias urgentes.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

- La interpretación de las normas contenidas en esta Normativa corresponderá a la Comisión.
- La presente Normativa podrá ser modificada por acuerdo de la Comisión.

8. DISOLUCIÓN

La Comisión Interdisciplinar podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la misma Comisión.

ANEXO II. Protocolo de admisión

INTRODUCCIÓN

Desarrollar el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales, facilitará a las personas enfermas orientarles y potenciar sus capacidades, para que puedan funcionar lo más adecuadamente posible en su ambiente, aunque tengan que requerir, en cierto modo, de un apoyo de manera indefinida.

El primer requisito para realizar una intervención eficaz en materia de Salud Mental es la detección de los casos, su diagnóstico clínico y la instauración de un tratamiento farmacológico que conduzca a la estabilización de los enfermos, y para ello precisamos y contamos con el trabajo que viene desarrollando la Unidad de Salud Mental de zona.

El Programa surge de la necesidad constatada de un cambio en la asistencia prestada desde el área de Salud Mental, el cambio está sustentado en la implantación de un modelo asistencial de carácter comunitario vinculado a las necesidades detectadas de la población de la comarca Camp de Túria y con el objetivo de integrarse en la red sanitaria general.

El Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales para la atención de personas afectadas por enfermedades mentales atenderá las admisiones en calidad de usuarios/as según el siguiente **PROTOCOLO DE ADMISIÓN**, diseñado y aprobado por la Mancomunitat Camp de Túria en fecha de _____ con el objeto de adoptar la mejor decisión y la más adecuada en cada caso.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

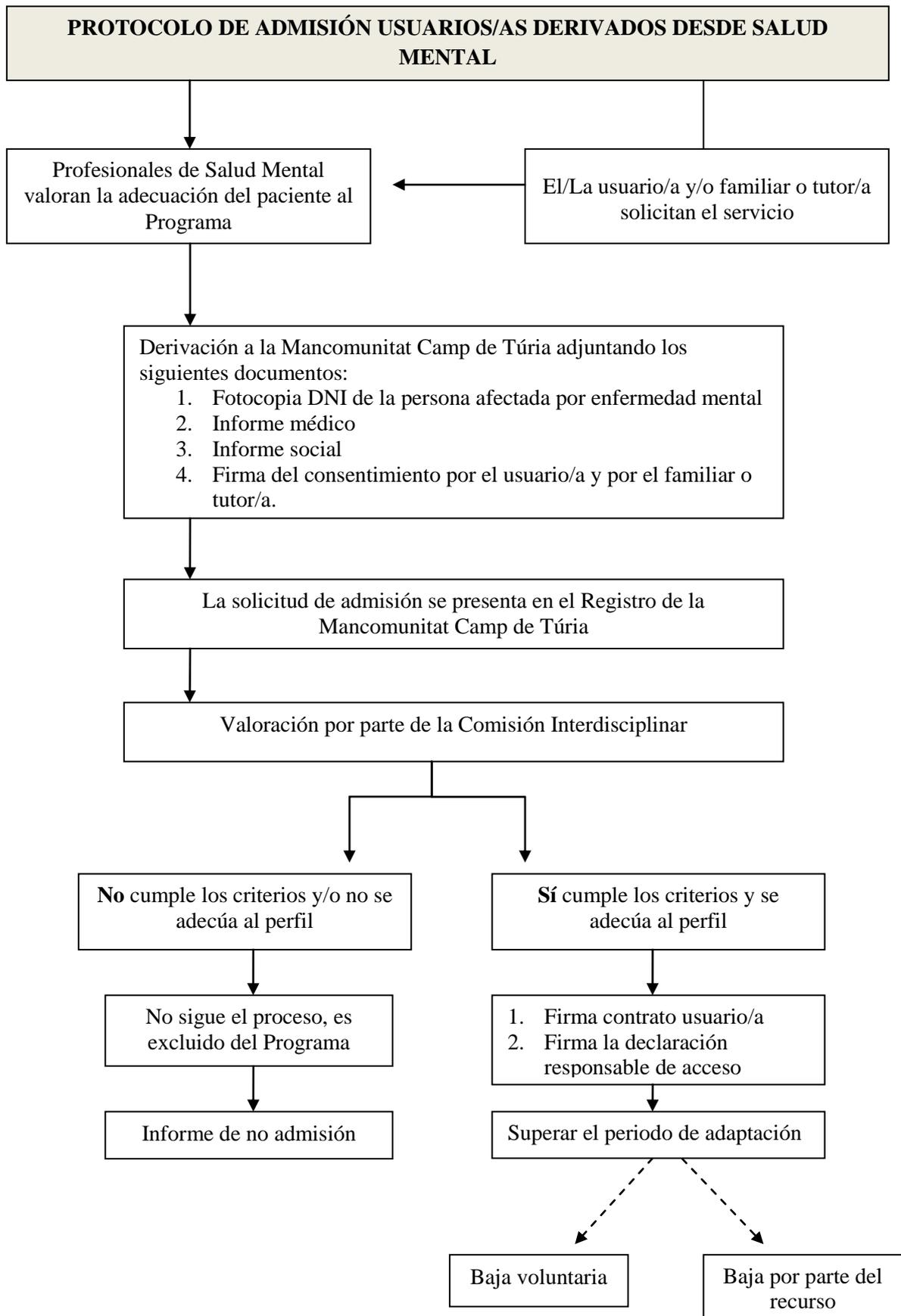
- Criterio 1. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 65 años.
- Criterio 2. Informe médico en el que conste los siguientes puntos:
 - 2.1. Estar diagnosticado/a como enfermo/a mental crónico.
 - 2.2. Presentar un estado psicológico estable y no encontrarse en situación de crisis psiquiátrica.
 - 2.3. No presentar conductas agresivas o peligrosas para sí mismos o los demás, ni problemas graves por consumo de tóxicos activos que dificulten o impidan el desarrollo del Programa.
 - 2.4. Acudir a un seguimiento por parte de la Unidad de Salud Mental de referencia.
- Criterio 3. Informe social justificando la necesidad del servicio.
- Criterio 4. Haber superado el período de adaptación al programa (1 mes).
- Criterio 5. Determinar unfamiliar de referencia.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Los criterios se podrán revisar anualmente sin que afecte a los usuarios/as ya admitidos al Programa. La puntuación máxima será 100 puntos.

- Posibilidades de reinserción laboral	30 puntos
- Estar empadronado/a, durante un periodo mínimo de un año, en los municipios donde se ubique el Programa	20 puntos
- Estar empadronado/a, durante un periodo mínimo de un año, en los municipios de la comarca Camp de Túria	15 puntos
- Discapacidad de algún familiar	15 puntos
- Situación de conflicto familiar	10 puntos
- Edad del cuidador principal mayor de 60 años	5 puntos
- Familia numerosa	5 puntos

PROTOCOLO DE ADMISIÓN



ANEXO III. Consentimiento informado del usuario/a y del familiar o tutor/a

D./D.^a _____ mayor de edad,
de _____ años de edad, manifiesto que he sido informado/a sobre el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES de la Mancomunitat Camp de Túria.

MANIFIESTO

Que he recibido suficiente información sobre el Programa y que he podido hacer todas las preguntas que he creído conveniente y se me han respondido satisfactoriamente.

Que comprendo que mi participación está derivada por un profesional y que puedo darme de baja voluntariamente o por parte del recurso.

Tomando ello en consideración, OTORGO mi CONSENTIMIENTO para solicitar mi admisión en el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante:

Firma del técnico de referencia:

Nombre:

Nombre:

ANEXO IV. Contrato usuario/a y familiar o tutor/a

El presente CONTRATO DE USUARIO/A es un contrato en el que usted se compromete a cumplir los siguientes puntos para poder iniciar y mantener su participación en el Programa:

- Conozco y acepto las condiciones que debo cumplir para poder asistir.
- Conozco y acepto el Reglamento de Régimen Interno que garantiza el buen funcionamiento del Programa
- Me comprometo a seguir en contacto con el Equipo de Salud Mental, con el fin que valoren mi evolución.

Como prueba de conformidad firmo el presente documento en _____
con fecha _____ de _____ de 20

Usuario/a y familiar o tutor/a de _____

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA

ANEXO V. Declaración responsable del centro

D. / D. ^a _____, mayor de edad, con DNI _____, y con dirección en _____ Núm. _____ Pta. _____, del municipio de _____ en calidad de _____ a efectos de SER USUARIO/A DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES

DECLARO

- Que la Mancomunitat Camp de Túria presta sus servicios por medio de los/las técnicos en el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales.
- Que los honorarios correspondientes del servicio objeto son satisfechos por la Mancomunitat Camp de Túria, por tanto para el/la usuario/a tienen carácter gratuito.
- Que como usuario/a y/o familiar o tutor/a conozco y apruebo los objetivos y la finalidad del Programa.
- Que como usuario/a y/o familiar o tutor/a soy consciente de que se trata de una enfermedad compleja, por lo que la asistencia al Programa se cumplirá siempre y cuando no manifieste alteraciones que impidan o dificulten la dinámica del Programa y siempre a criterio de su técnico responsable.
- Que la Mancomunitat Camp de Túria manifiesta cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular con las medidas de seguridad, en referencia a sus ficheros.
- Que como usuario/a y/o familiar o tutor/a autorizo a los/las técnicos a coordinarse con los profesionales de la Unidad de Salud Mental.
- Que como usuario/a y/o familiar o tutor/a autorizo SI, NO a la persona responsable del Programa para que pueda ser fotografiada con la finalidad de divulgar el trabajo que se realiza y así conseguir una mayor sensibilización de la población en general sobre la importancia del diagnóstico y las terapias en este tipo de enfermedades.

Como prueba de conformidad firmo el presente documento en _____ con fecha _____ de _____ de 20

Usuario/a y familiar o tutor/a de _____

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA

ANEXO VI. Baja voluntaria

Nombre _____ Apellidos _____

DNI _____ domiciliado en _____ del municipio
de _____.

He recibido por parte de los profesionales responsables del Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales, la siguiente información:

- Que actualmente mi situación personal, clínica y psicosocial no se adecua al perfil para seguir siendo usuario/a de este Programa.

- Otro/s: _____

Y, por la cual, acepto la baja de manera voluntaria.

En _____ a _____ de _____ de 20__

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA

ANEXO VII. Baja por parte del recurso

Nombre _____ Apellidos _____

DNI _____ domiciliado en _____ del municipio
de _____.

Valorada su situación actual a nivel psicosocial, conductual y psiquiátrico, y dado que las anteriores circunstancias ocurridas durante su asistencia al Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales no son las más convenientes, se considera por parte de los/las técnicos responsables de su seguimiento terapéutico, que actualmente este Programa no puede dar respuesta a las necesidades que usted precisa.

Por lo cual se considera por su interés y/o para el adecuado funcionamiento del Programa, causar baja del mismo.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Atentamente,

Departamento de Bienestar Social y Sanidad.

Mancomunitat Camp de Túria.

ANEXO VIII. Protección de datos

D. _____ mayor
de edad, con domicilio en _____ C/ _____
CP _____ con NIF _____, padre o tutor del usuario/a

Y D.^a _____ mayor
de edad, con domicilio en _____ C/ _____
CP _____ con NIF _____, madre o tutora del/la citado/a usuario/a

MANIFIESTAN

Que consienten en la participación en el Programa de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales de su familiar _____

Que hemos sido informados de que la información aportada a los/as técnicos durante el proceso terapéutico está sujeta a secreto profesional y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceras personas sin nuestro consentimiento expreso.

Que hemos sido informados que los/as técnicos están obligados/as a revelar ante las instancias oportunas información confidencial en aquellas situaciones que pudieran representar un riesgo muy grave para nuestro familiar, terceras personas o bien porque así le fuera ordenado judicialmente. En el supuesto de que la autoridad judicial exija la revelación de alguna información, los/as técnicos estarán obligados/as a proporcionar sólo aquella que sea relevante para el asunto en cuestión manteniendo la confidencialidad de cualquier otra información.

Que aceptamos que como padres o tutores seremos informados de los aspectos relacionados con el proceso terapéutico y con su evolución, manteniendo como confidenciales los datos que así hayamos acordado previamente entre nosotros/as, nuestro/a hijo/a y/o familiar o los profesionales.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma usuario/a

Firma padre, madre o tutor/a

Firma técnico

Nombre:

Nombre:

Nombre: